



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de aderezo de aceitunas, promovido por Plasoliva, SL, en el término municipal de Eljas. (2012082495)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de industria de aderezo de aceitunas, promovido por Plasoliva, SL, en el término municipal de Eljas (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 3.2.b. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completa-



mente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día”.

- Actividad: El proyecto consiste en una instalación destinada al aderezo de aceitunas. La cantidad de materia prima que se elaborará está en torno a los 2,5 millones de kilogramos de aceitunas.

Los pasos a seguir en el proceso productivo de las aceitunas negras son: recepción de aceitunas, lavado, fermentación, conservación, oxidación, deshuesado, escogido, llenado de envases, incorporación de líquido de gobierno, cierre de envases, marcado, tratamiento térmico, paletización y encajado, embalado y almacenamiento, y expedición.

Los pasos a seguir en el proceso productivo de las aceitunas verdes son: recepción de aceitunas, lavado, cocido, conservación, escogido, llenado de envases, incorporación de líquido de gobierno, cierre de envases, marcado, tratamiento térmico, paletización y encajado, embalado y almacenamiento, y expedición.

- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas 164 y 163 del polígono 6 del término municipal de Eljas (Cáceres).

- Infraestructuras y equipos.

- Nave de procesado de (1032 m², planta baja y 1546 m², planta alta)
- Edificio anexo I de 54 m².
- Edificio anexo II de 80 m².
- Nave de clasificado de 1534 m².
- Almacén de 226 m².
- Depuradora de 144 m².
- Balsa de evaporación antigua de 1687 m².
- Balsa de evaporación nueva 1 de 3526 m².
- Balsa de evaporación nueva 2 de 3526 m².
- Balsa de evaporación nueva 3 de 2161 m².
- Fosa séptica de 37 m².
- Un depósito de acero inoxidable donde se almacena la salmuera.
- Un depósito de acero inoxidable donde se ubica el depósito de sosa cáustica.
- Un depósitos para almacenamiento de gasoil.
- Deshuesadora.
- Pulmones.
- Envasadora.
- Autoclaves.
- Palatizadora.
- Torre de refrigeración.



— Aspectos ambientales:

- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión de la caldera de combustión.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales se pretende enviar a fosa séptica y balsa de evaporación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012082584)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES